

mercal inmuebles socimi

HECHO RELEVANTE DE MERCAL INMUEBLES SOCIEDAD COTIZADA DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO, S.A.

Madrid 1 de junio de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en conocimiento del mercado la siguiente información relativa a MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.:

La Junta General de accionistas de MERCAL INMUEBLES SOCIEDAD COTIZADA DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO, S.A, celebrada ayer, 31 de mayo de 2017, en primera convocatoria, con asistencia entre presentes y representados, de accionistas titulares de 863.735 acciones, representativas del 98,57% del capital social, ha resuelto por unanimidad sobre los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2016, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de flujos de efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión, todo lo cual fue formulado y firmado por todos los miembros del consejo de administración en su reunión de 16 de marzo de 2017.
- b) Aprobar el siguiente reparto del resultado:
 - Resultado del ejercicio: 2.916.814,40 euros.
 - 1.664.905,40 euros, a distribuir a los accionistas como dividendo en proporción a su número de acciones y porcentaje de capital social. De este dividendo 700.000 euros fueron repartidos a cuenta el 20 de diciembre de 2016.
 - 656.046 euros, a reservas voluntarias.
 - 595.863 euros, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

El dividendo por importe de 964.905,40 euros se distribuirá a a favor de quienes hayan adquirido acciones hasta el día 12 de junio de 2017 y cuyas operaciones se hayan liquidado y consten inscritos en los registros contables de Iberclear al cierre del día 14 de junio de 2017. El pago se realizará el 15 de junio de 2017.

- c) Aprobar la gestión del Consejo de Administración, agradeciéndoles los servicios prestados.
- d) Se acordó modificar el artículo 26 de los Estatutos Sociales quedando redactado de la siguiente forma *“Artículo 26. Exclusión de negociación en el MAB. Desde el momento en el que las acciones de la Sociedad sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo*

mercal inmuebles socimi

Bursátil, en el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones de dicho mercado que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer, a los accionistas que no hubieran votado a favor, la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación. La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado”.

- e) En ruegos y preguntas no se suscitó ninguna cuestión
- f) Se acordó delegar indistinta y solidariamente a todos los miembros del Consejo de Administración para que procedan a ejecutar los acuerdos anteriores.
- g) Tras la redacción y lectura del acta, la misma fue aprobada.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas

Atentamente,

MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración

D. Basilio Rueda Martín